BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 486 | BUENOS AIRES, JUEVES 21 DE FEBRERO DE 1895 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración, Balcarce 300

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse asímismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto nombrando varios empleados á propuesta del departamento nacional de higiene.

Expediente núm. 236, letra H, de 1895.

Buenos Aires, febrero 20 de 1895.

Visto lo expuesto en la precedente nota por el departamento nacional de higiene, y exigiendo el estado del tesoro público una extricta economía, para lo cual es menester reducir lo más posible la duración de los servicios extraordinarios, originados por circunstancias anormales,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase jefe de la estación de desinfección en el puerto de la Capital á don Guillermo Rojo, con antigüedad de 1º de enero próximo pasado y sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, y maquinista á don Enrique Rolen, con sueldo de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Autorízase al citado departamento para nombrar un foguista y un peón con el sueldo mensual de treinta pesos moneda nacional, cada uno.

Art. 3º Fíjase en tres meses la duración de las funciones que se les encomiendan, debiendo cesar los nombrados en sus empleos á la expiración de dicho término.

Art. 4º Los gastos que origine este decreto se imputará á la ley número 3198.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Resolución confirmando otra de abril 19 de 1894

Expediente núm. 4383, letra C, 1893.

Buenos Aires, febrero 20 de 1895.

Considerando los argumentos aducidos por el recurrente, en apoyo de la reconsideración que solicita del decreto de abril 19 de 1894 y estudiado nuevamente el asunto de que se trata,

SE RESUELVE:

De acuerdo con el dictamen del señor procurador del tesoro, confirmar la citada resolución de abril 19 de 1894.

Hágase saber y archívese.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto concediendo licencia al comisario Gerónimo Olazábal

Expediente núm. 476, letra P, 1895.

Buenos Aires, febrero 20 de 1895.

En mérito de lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese tres meses de licencia sin goce de sueldo al comisario titular del departamento de policía de la Capital, don Gerónimo Olazábal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto fijando el 1º de abril para recomenzar las obras de provisión de agua á la ciudad de La Rioja.

Expediente núm. 285, letra C, 1895.

Buenos Aires, febrero 20 de 1895.

Visto lo expuesto por el recurrente y con tal motivo lo informado por el departamento de ingenieros de la nación, á saber: que las obras de provisión de agua á la ciudad de La Rioja, contratadas por don Arturo Castaño, estuvieran ya terminadas, de acuerdo con el contrato respectivo, pero que los contratiempos sobrevenidos, tales como el último temblor de octubre próximo pasado y el estar ahora en la época de las lluvias, han obligado á suspender los trabajos y hacen imposible, por el momento, su continuación, lo que constituye caso de fuerza mayor, por cuyo motivo no debe imputarse al contratista la demora sufrida

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Fíjase el día 1° de abril del corriente año como época para recomenzar los trabajos de que se trata y, á contar de ella el plazo que falta para la terminación.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto aceptando la renuncia de D. Luis Silveyra de escribiente del ministerio del interior.

Expediente núm. 575, letra S, 1895.

Buenos Aires, febrero 4 de 1895.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Aceptar la renuncia presentada por don Luis Silveyra (hijo) del empleo de escribiente del ministerio del del interior.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto nombrando escribiente en el ministerio del interior á D. Pablo Bonelli.

D. S.

Buenos Aires, febrero 20 de 1895.

Hallándose vacante el puesto de escribiente en este ministerio,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para desempeñar dicho puesto á don Pablo Bonelli.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto nombrando director del lazareto «Rodolfo del Viso» al doctor don Francisco Otero.

D. S.

Buenos Aires, febrero 20 de 1895.

Hallándose vacante el puesto de director del lazareto flotante «Rodolfo del Viso» en el departamento nacional de higiene,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para desempeñar dicho puesto (inciso 11, ítem 15, partida 1ª del presupuesto vigente), al doctor Francisco Otero con antigüedad del 1° de enero próximo pasado.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto nombrando varios guardas sanitarios

D. S.

Buenos Aires, febrero 20 de 1895.

Hallándose vacante algunos puestos de guardas sanitarios creados por ley del presupuesto vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbranse guardas sanitarios (inciso 11, ítem 10, partida 9), con antigüedad de 1° de enero próximo pasado, á los señores Julio Larrauri, Justo C. Pafarés, José Ambao y José Alisto.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto accediendo á una solicitud de los señores Colombres hermanos y compañía

Expediente núm. 3990, letra C, 1894.

Buenos Aires, febrero 20 de 1895.

Vista la solicitud que origina este expediente y resultando de los informes recaídos, que la construcción de una casilla de parada para los trenes del ferrocarril central norte en la terminación del kilómetro 56 de la línea, sería un factor importante para el desarrollo de industrias que no se inician por la dificultad de trasportes, y, teniendo en cuenta que los recurrentes, señores Colombres hermanos y compañía ofrecen donar con tal fin, el terreno necesario y además se obligan á abonar el sueldo del empleado que atenderá el servicio de la casilla,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Accédese á lo solicitado por los señores Colombres hermanos y compañía y acéptase la donación del terreno ofrecido, que deberá escriturarse en forma.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al registro nacional y pase á la direción de ferrocarriles para que formule el presupuesto respectivo y fecho, vuelva al ministerio del interior para su resolución.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la renuncia de don Robustiano Aguirre, comisario de Formosa

Expediente núm. 509, letra F, 1895.

Buenos Aires, febrero 20 de 1895.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia del cargo de comisario de policía del territorio nacional de Formosa, presentada por don Robustiano Aguirre.
Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto nombrando á don Juan José Costa, escribiente de policía en Formosa

Expediente núm. 5?0, letra F, 1895.

Buenos Aires, febrero 16 de 1895.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase á don Juan José Costa escribiente de policía de la gobernación de Formosa, en reemplazo de don Facundo Zattoni, que renunció.
Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto nombrando á don José Pizoli, comisario de policía en Tierra del Fuego

Expediente núm. 535, letra T, 1895.

Buenos Aires, febrero 16 de 1895.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase á don José Pizoli comisario de policía del departamento de Río Grande (Tierra del Fuego).
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto nombrando dos empleados para el ferrocarril Central Norte

Expediente núm. 524, letra D, 1895.

Buenos Aires, febrero 20 de 1895.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase capataz de tracción en la administración del ferrocarril Central Norte (inciso 7°, ítem 3°, partida 8°) al contramaestre de talleres don Guillermo Yunpen, y en su reemplazo (inciso 7°, ítem 3°, partida 4ª), á don José Rinoldi, ambos con antigüedad del 1° de enero próximo pasado.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto nombrando á don Ernesto Glassert ingeniero mecánico del ferrocarril nacional Central Norte.

Expediente núm. 525, letra D, 1895.

Buenos Aires, febrero 20 de 1895.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase ingeniero mecánico en la administración del ferrocarril nacional Central Norte (inciso 7°, ítem 3°, partida 1ª) á don Ernesto Glassert.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA

Decreto aceptando la renuncia de don Buena Ventura Decond.

Expediente núm. 578, letra D, 1895.

Buenos Aires, febrero 14 de 1895.

En mérito de lo expuesto,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia que del puesto de director de sección de este ministerio, interpone el señor Buenaventura Decoud, dándosele las gracias por los servicios prestados.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto aceptando la renuncia del ingeniero don Octavio S. Pico, oficial del departamento de administración.

Expediente núm. 577, letra P, 1895.

Buenos Aires, febrero 14 de 1895.

En vista de lo expuesto,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia que del cargo de oficial del departamento de administración, interpone el señor ingeniero don Octavio S. Pico, y dénsele las gracias por los servicios prestados.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto nombrando escribiente de policía á don Alberto Escalada

Expediente núm. 490, letra P, 1895.

Buenos Aires, febrero 20 de 1895.

Visto lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase escribiente del departamento de policía de la Capital, á don Alberto Escalada en vez de don Adolfo Escalada, como estaba resuelto por decreto de fecha 29 de diciembre del año próximo pasado.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Resolución dejando sin efecto una donación hecha á la municipalidad del Rosario de la Frontera.

Expediente núm. 4121 letra D, 1894.

Buenos Aires, febrero 20 de 1895.

Visto este expediente y de conformidad con lo informado por la contaduría general y dictaminado por el señor procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la donación hecha á la municipalidad del Rosario de la Frontera (Salta), de rieles de acero para la construcción de un tranway á los baños termales de esa localidad, y autorizar á la dirección general de ferrocarriles para que recupere los referidos rieles que utilizará en las reparaciones que necesite la vía del ferrocarril Central Norte.
Comuníquese y archívese.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA

Decreto aceptando la renuncia de don Rodolfo Rolls, jefe de policía de Formosa

Expediente núm. 508, letra F, 1895.

Buenos Aires, febrero 15 de 1895.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia del cargo de jefe de policía del territorio nacional de Formosa presentada por don Rodolfo Rolls.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto aceptando planos y presupuestos para la construcción de las obras domiciliarias en el hospital de niños.

Expediente núm. 225, letra O, año 1895.

Buenos Aires, febrero 20 de 1895.

Conforme con la contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los adjuntos planos, presupuesto y pliego de condiciones preparados por la comisión de las obras de salubridad, para la construcción de las cloacas domiciliarias en el nuevo hospital de niños; y cuya obra deberá sacarse á remate público, de acuerdo con la ley de la materia.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la comisión de las obras de salubridad á sus efectos.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Resolución autorizando al departamento de obras públicas para efectuar una obra en las aguas corrientes de la provincia de La Rioja.

Expediente núm. 539, letra O, 1895.

Buenos Aires, febrero 20 de 1895.

Habiendo manifestado el departamento de ingenieros que al procederse al replanteo de las obras de provisión de agua á la ciudad de La Rioja se ha encontrado que el conducto de provisión entre el kilómetro 7^{100} y 7^{300} atraviesa una acéquia construida por la municipalidad donde se han hecho obras de importancia y que, por tal concepto conviene y es necesario introducir una variante en la traza d l conducto de provisión y construir una cámara de distribución á fin de resguardar la obra que quedaría expuesta, sin ello, á la acción de las aguas tanto de la acéquia como de las de lluvia;
Visto los planos demostrativos de las obras de que se trata y el presupuesto formulado al efecto;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar al departamento para invertir la suma de ($ 617.40) seiscientos diez y siete pesos cuarenta centavos moneda nacional en la construcción de las modificaciones proyectadas en las obras de referencia, tal como se indica en el adjunto plano y queda aprobado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Ministerio de J. C. é I. Pública

DEPARTAMENTO DE JUTICIA Y CULTO

Decreto nombrando á don J. Nicolás Klingelfuss, auxiliar y corrector de la imprenta de la Penitenciaría

Expediente núm. 31, letra P, 1895.

Buenos Aires, febrero 20 de 1895.

Habiéndose creado en el presupuesto para el corriente año el empleo de auxiliar y corrector de pruebas de taller de imprenta de la penitenciaría, puesto que el señor Jacobo Nicolás Klingelfuss viene desempeñando desde el 28 de noviembre del año próximo pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase auxiliar y corrector del taller expresado al señor Jacobo Nicolás Klingelfuss con antigüedad del 1º de enero último.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto autorizando á la comisión de las obras de salubridad para hacer modificaciones en las obras domiciliarias del antiguo Cabildo.

Expediente núm 732, letra C, 1894.

Buenos Aires, febrero 20 de 1895.

Vista la nota que antecede y habiéndose resuelto con fecha 30 de enero último se lleven á efecto las obras domiciliarias del antiguo Cabildo con las modificaciones indicadas por la excma. cámara de apelaciones en lo civil,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la comisión de las obras de salubridad de la capital para invertir la suma de setecientos veinte pesos nacionales ($ m/n 720) en las modificaciones á introducirse en las obras de la referencia.
Art. 2º Comuníquese á la contaduría general, publíquese y vuelva á la comisión á sus efectos.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto nombrando varios empleados en el archivo general de la nación

Buenos Aires, febrero 9 de 1895.

Siendo necesario proveer los puestos creados por el nuevo presupuesto, en el archivo general de la nación á fin de dejar definitivamente organizado su personal,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase subdirector y secretario al señor Juan J. Biedma; jefe de sección al señor Juan Pedro Guido; auxiliar habilitado al señor Carlos Palacios; auxiliar al señor Augusto Mallié, con antigüedad del 1º de enero próximo pasado, y desde la fecha, escribiente, al señor Nicanor Hernández.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al registro nacional, previas las autorizaciones del caso, en el registro de estadística.

URIBURU.
Antonio Bermejo.

SECCION TIERRAS Y COLONIAS

Resolución no haciendo lugar á un pedido de tierras de don Luis Yores.

Buenos Aires, febrero de 1895.

De acuerdo con lo informado por la dirección de tierras y colonias y lo dictaminado por el señor procurador del tesoro, no há lugar al pedido de tierras hecho por don Luis Yores para fundar una colonia agrícola en el territorio del Chubut; comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU.
Antonio Bermejo.

Resolución no haciendo lugar á un aumento de premio de tierras

Buenos Aires, febrero 15 de 1895.

Atento lo informado por la dirección de tierras y colonias, no há lugar al aumento del premio de tierras que por la expedición al Río Negro le correspondió al solicitante, sargento mayor don Ricardo Giménez; comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU.
Antonio Bermejo.

Resolución no haciendo lugar al usufructo de la legua de tierra que solicita don José Granada.

Buenos Aires, febrero 15 de 1895.

De acuerdo con lo informado por la dirección de tierras y colonias, no há lugar al usufructo de la legua de tierra en el paraje denominado «Herraduras», del territorio de Formosa, que solicita don José Granada.

Comuníquese, publíquese y archívese este expediente.

URIBURU.
Antonio Bermejo.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE MARINA

Resolución mandando proveer al transporte «Villarino», artículos cargo del maquinista.

Buenos Aires, febrero 13 de 1895.

Pase á la comisaría de marina para que disponga que los señores E. Fragueiro y Cª, provean los artículos que se detallan en su presupuesto de fojas 5, con destino al transporte «Villarino», cargo del maquinista, y cuyo costo de ($ 49.32) cuarenta y nueve pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6º del presupuesto vigente del departamento de marina.

Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

URIBURU.
E. J. Balsa.

Resolución mandando proveer al acorazado «El Plata» artículos cargo del contramaestre.

Buenos Aires, febrero 13 de 1895.

Pase á la comisaría de marina para que disponga que los señores Carlos Bossio y compañía proveean con destino al acorazado «El Plata», cargo del contramaestre, los artículos que se detallan en su presupuesto de fojas 10, y cuyo costo de ($ 959,50 m/n.) novecientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6, del presupuesto vigente del departamento de marina.

Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

URIBURU.
E. J. Balsa.

Resolución mandando proveer al transporte «Villarino», artículos cargo del maquinista.

Buenos Aires, febrero 13 de 1895.

Pase á la comisaría de marina para que disponga que los señores Francioni hermanos y compañía provean con destino al transporte «Villarino», cargo del maquinista, los artículos detallados en su presupuesto de fojas 4, y cuyo costo de ($ 25 m/n.) veinticinco pesos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6, del presupuesto vigente del departamento de marina.

Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

URIBURU.
E. J. Balsa.

Resolución mandando proveer al transporte «Villarino» una estera de esparto

Buenos Aires, febrero 13 de 1895.

Pase á la comisaría de marina para que disponga que la señora viuda de Ninot, provea con destino al transporte «Villarino», la estera de esparto que se detalla en su presupuesto de fojas 5, y cuyo costo de ($ 400 m/n.) cuatrocientos pesos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6, del presupuesto vigente del departamento de marina.

Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

URIBURU.
E. J. Balsa.

Resolución mandando proveer á la bombardera «Constitución», artículos, cargo del maestre de víveres.

Buenos Aires, febrero 13 de 1895.

Pase á la comisaría de marina para que disponga que el señor Adolfo Zelada, provea con destino á la bombardera «Constitución», cargo del maestre de víveres, los artículos que se detallan en su presupuesto de fojas 11, y cuyo costo es de ($ 324.40 centavos m/n.) trescientos veinticuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6, del presupuesto vigente del departamento de marina.

Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

URIBURU.
E. J. Balsa.

Resolución mandando proveer con destino á acorazado «El Plata», artículos, cargo de herrero.

Buenos Aires, febrero 13 de 1895.

Pase á la comisaría de marina para que disponga que los señores Francioni hnos. y Cª. provean con destino al acorazado «El Plata», cargo del herrero, los artículos que se detallan en su presupuesto de fojas 5 y cuyo costo de ($ 176.20 m/n.) ciento setenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6, del presupuesto vigente del departamento de marina.

Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

URIBURU.
E. J. Balsa.

Resolución mandando componer y platear las piezas de la vajilla perteneciente al transporte «Villarino».

Buenos Aires, febrero 13 de 1895.

Pase á la comisaría de marina para que disponga que los señores Lappas y Moneta, procedan á componer y platear las piezas de la vajilla perteneciente al transporte «Villarino» y de acuerdo con su presupuesto de fojas 3 y cuyo costo de ($ 318,25 m/n.) trescientos diez y ocho pesos con veinte cinco centavos moneda nacional se imputará al inciso 12, ítem 6 del presupuesto vigente del departamento de marina.

Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

URIBURU.
E. J. Balsa.

Resolución mandando proveer al acorazado «El Plata» de 77 coys

Buenos Aires, febrero 13 de 1895.

Pase á la comisaría general de marina para que disponga que el señor Santiago Carlevari provea con destino al acorazado «El Plata» los (77) setenta y siete coys que se detallan en su presupuesto de fojas 12, y cuyo costo de ($ 450 m/n) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6º del presupuesto vigente del departamento de marina.

Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

URIBURU.
E. J. Balsa.

Decreto concediendo permiso á don Manuel Algoni para seguir ocupando un terreno en la costa del Quequen Grande.

Buenos Aires, febrero 18 de 1895.

Vistos los informes que obran en este expediente y lo aconsejado por el estado mayor general de marina y por la prefectura marítima,

SE RESUELVE:

1º Concédese á don Manuel Algoni el permiso que solicita para continuar ocupando en la ribera del puerto del Quequen Grande el terreno en que actualmente tiene establecida su balsa, siempre que con ella no obstruya el libre tránsito ó perjudique intereses de tercero.

2º Esta concesión no exime al concesionario del pago de los impuestos creados ó á crearse.

3º Comuníquese á la dirección general de rentas, á la contaduría y prefectura marítima, dése al registro nacional y archívese.

URIBURU.
E. J. Balsa.

Decreto nombrando comandantes del acorazado «Los Andes» y de la cañonera «Uruguay».

Buenos Aires, febrero 18 de 1895.

De conformidad con la propuesta que antecede del estado mayor general de marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase comandante de la cañonera «Uruguay» en reemplazo del señor capitán de fragata don Carlos Beccar, que pasa á desempeñar otra comisión, al señor teniente de navío don Darío Saráchaga, y comandante del acorazado «Los Andes», en reemplazo del anterior al señor teniente de navío don Francisco Torres.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, insértese en el registro nacional y archívese.

URIBURU.
E. J. Balsa.

Decreto creando una estación naval en el alto Uruguay

Buenos Aires, febrero 18 de 1895.

Vista la propuesta que precede, y de conformidad con la ley de presupuesto vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Créase una estación naval en el alto Uruguay compuesta de las chatas á vapor Caaguazú y Teuco, y de las torpederas de 2ª clase números 1 y 2.

Art 2º Nómbrase jefe de la estación al señor capitán de fragata don Cárlos Beccar.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, á sus efectos, insértese en el registro nacional y archívese.

URIBURU.
E. J. Balsa.

Decreto dando de alta en la plana mayor pasiva de la armada al ex alférez de fragata don Adolfo Lamarque.

Buenos Aires, febrero 16 de 1895.

Vista la solicitud que precede del ex alférez de fragata don Adolfo Lamarque pidiendo ser dado de alta en la plana mayor pasiva,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Dáse de alta nuevamente en la armada en su clase, al ex alférez de fragata don Adolfo Lamarque, debiendo revistar en la plana mayor pasiva.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése al registro nacional y archívese.

URIBURU.
E. J. Balsa.

Decreto dando de alta en la armada al ex teniente de navío don Santiago J. Albarracín.

Buenos Aires, febrero 15 de 1895.

Atenta la solicitud presentada por el ex teniente de navío don Santiago J. Albarracin y lo manifestado por el estado mayor de marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Dáse de alta nuevamente en la armada, en su clase, al ex teniente de navío don Santiago J. Albarracín.

Art. 2º Comuníquese, dése al registro nacional y archívese.

URIBURU.
E. J. Balsa.

Decreto promoviendo á maquinista de segunda clase al de tercera don Samuel Tyadre.

Buenos Aires, febrero 15 de 1895.

Atenta la propuesta que precede del estado mayor general de marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese á maquinista de 2ª clase de la armada al de 3ª de la misma don Samuel Tyadre.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, dése al registro nacional y archívese.

URIBURU.
E. J. Balsa.

Decreto concediendo la chata «General Alvear» á la sociedad «Buenos Aires Rowing Club».

Buenos Aires, febrero 15 de 1895.

En vista de lo aconsejado por el estado mayor general de marina, por la dirección de talleres y por la contaduría general en los informes que obran en este expediente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

1º Concédese á la sociedad «Buenos Aires Rowing Club», en calidad de préstamo, por el término de seis años, la chata «General Alvear».

2º La dirección general de talleres procederá, antes de hacer entrega de la mencionada chata, há extraer las máquinas, calderas y demás pertrechos que no sean necesarios para los fines á que se le destina.

3º El estado mayor general, una vez que se terminen los trabajos ordenados en el artículo anterior, entregará á la mencionada sociedad «Buenos Aires Rowing Club» el buque, exijiendo el compromiso de que ella se comprometa á cuidar y conservar en perfecto estado, durante los seis años de la concesión, la referida chata.

4º Comuníquese al estado mayor de marina para su debido cumplimiento á la contaduría general, dése al registro nacional y archívese.

URIBURU.
E. J. Balsa.

Resolución mandando proveer al transport «Villarino» artículos, cargo del contramaestre.

Buenos Aires, febrero 13 de 1895.

Pase á la comisaría de marina para que disponga que los señores Cichero, Drago y hermanos, provean con destino al transporte «Villarino», cargo del contramaestre, los artículos que se detallan en su presupuesto de fojas 6, y cuyo costo de ($ 106,50 m n) ciento seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6 del presupuesto vigente del departamento de marina.

Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

URIBURU
E. J. Balsa.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Censo nacional

Boletín núm. 13.—Buenos Aires, febrero 15 de 1895

Ha quedado constituida la comisión censal de la sección 8ª de la Capital, nombrando presidente á monseñor Milcíades Echagüe y secretario á don Joaquín Serven. Solo falta por instalar la sección 6ª.

Se recibió telegrama del señor comisario en Santiago, don Francisco Olivera, comunicando haberse hecho la designación de las comisiones departamentales en número de 27, compuesta cada una de 8 personas. Se recibió comunicación del señor comisario de la Rioja, doctor Remigio Rivas Encina, pidiendo formularios para el censo. Se le remitieron.

Se recibió nota del señor Torcuato Gilbert, presidente de la comisión 15ª de la Capital, comunicando que la comisión está lista para efectuar el censo cuanse determine.

El señor Domingo Lamas, nombrado colaborador para escribir la sinópsis relativa al desarrollo é historia del comercio nacional, manifiesta su aceptación.

El señor presidente de la comisión 18ª, de la Capital, don Nicolás Casarino, pide instrucciones y comunica haber trasladado el local de sus sesiones á la calle Lorea 1215.

El señor don Félix Suárez, comisario del censo en Mendoza, comunica en una importante nota, que la comisión ha empezado sus trabajos y manifiesta la buena voluntad de todos sus miembros, comunicando la aceptación y concurrencia á las sesiones del ilustrísimo señor obispo doctor don José Salvador de la Reta. El señor don Ramón Ferreira, comisario del censo en Córdoba, comunica haber sido nombrado jefe de la oficina de estadística, don Carlos Bouquet Roldán, y pide para él, el nombramiento de miembro de la comisión censal. Se le remitió.

El señor Florentino Loza, comisario de Santa Fe, comunica que se ha fijado

el día 18 del presente para la instalación de la comisión, y que se ha dirijido á los jefes políticos y demás autoridades pidiendo listas de candidatos para miembros de las comisiones departamentales; pide pasajes para los ferrocarriles y libre uso de los telégrafos provinciales. Se contestó avisándole que se ha dirijido telegrama al señor gobernador de Santa Fe, pidiéndole acceda á ese pedido.

El señor don Manuel José Godoy, comisario del censo en San Juan, comunica que el 11 del corriente la comisión provincial nombró las comisiones departamentales. Pide la remisión de los primeros fondos para los trabajos. Se contestó, que en la semana próxima se remitirán fondos á todas las provincias.

Se han remitido 5 cajones de formularios del censo al comisario de Santiago del Estero, don Francisco Olivera, y 4 á D. Félix Suárez, comisario de Mendoza.

—

Boletín núm. 14.—Buenos Aires, febrero 16 de 1895.

Ha quedado constituida la comisión de la sección 6ª de la Capital, nombrando presidente á don Juan A. Alsina, vice á don Juan C. Gayoso y secretario á don Francisco Pociello. Con ésta quedan definitivamente instaladas todas las comisiones censales de la Capital.

El comisario del censo en Santa Fé, don Florentino Loza, comunica que el 18 se instalará la comisión de aquella provincia; avisa que la empresa de los ferrocarriles provinciales ha puesto á su disposición, gratuitamente, pasajes y el uso del telégrafo. Las comisiones departamentales se siguen instalando.

El comisario de La Rioja, don Remigio Rivas Encina, comunica que se están instalando las comisiones departamentales y pide autorización para nombrar secretarios en aquellas comisiones, donde sea difícil encontrar personas competentes. Se contesta de conformidad.

El comisario del censo, en Córdoba, don Ramón Ferreira, comunica haber quedado instalada aquella comisión, nombrando vice presidente á don Alfredo Olmos, y que han nombrado ya las 24 comisiones departamentales. Se le felicitó por ello.

El comisario de Entre Ríos, don Alejandro Carbó, pide remisión de formularios del censo. Se remitieron.

El comisario de San Luis, comunica no existir plano catastral de aquella provincia, y el señor Lallement no tiene la división departamental. Se determinará lo conveniente.

El comisario de Tucumán, don Antonio M. Correa, comunica haber constituido aquella comisión y haber recibido los 3 cajones de boletines que se le enviaron.

El comisario de Salta, don Angel Ugarriza, avisa haber instalado la comisión y pide fondos. Se contestó que en la semana entrante se remitirán á toda la República.

Se recibió comunicación oficial del ministerio del interior relativas al nombramiento de los comisarios del censo de la Capital, señores Juan José Lanusse y Jorge N. Williams.

Se recibieron 3 cajones de formularios del censo para la provincia de San Luis y para la de Entre Ríos 9.

—

Boletín número 16—Febrero 20 de 1895.

El comisario de Corrientes, don Basiliano Ramirez, consulta si los comisionados de departamento deben tener sueldo y ser nombrados por la comisión provincial. Se contestó, que solamente tienen sueldo en las comisiones departamentales los secretarios, y que pueden ser nombrados por la comisión provincial, en caso de que éstas lo estimen necesario.

El comisario de Salta, don Angel Ugarriza, haber nombrado vice presidente de la comisión provincial á don Eliséo Ontes y secretario á don Gerónimo Aybar, y que se han nombrado ya todas las comisiones departamentales.

El señor ministro de Suiza en la república argentina, remite á la comisión del censo, los tres tomos del censo de la Suiza, recientemente publicados.

El señor Jorge Wiliams comunica su aceptación del puesto de comisario del censo de la Capital.

El señor presidente del consejo general de educación, avisa que el local escolar, Chile 1668, quede á disposición de la comisión censal de aquella parroquia. Se contestó agradeciendo.

El presidente de la comisión censal de la sección 27, pide formularios, se contestó que se enviarán oportunamente.

Se han remitido al señor comisario del censo, en Santa Fé, don Florentino Loza, diez cajones conteniendo los formularios para el censo de aquella provincia.

La comisión ha aprobado el proyecto de la primera distribución de fondos á las provincias y territorios por importe de $ 32,540. Se remitirán por las listas que se están preparando en el banco de la nacion.

—

Boletín núm. 17.—Buenos Aires, febrero 20 de 1895.

Se han tomado 15 letras en el banco de la nación por el importe de $ m$|$n. 27.480, para ser remitidas á las comisiones censales de las 14 provincias y del territorio de Misiones, á cuenta de lo acordado por los trabajos del censo. Las letras salen en el correo de mañana

El comisario de Tucumán, don Antonio M. Correa, pide para consulta un ejemplar del censo de Santa Fé. Se le mandó.

El presidente de la comisión censal de la sección II, don Jaime Reynal O'Connor, avisa que celebrará sus sesiones en la comisaría de policía de esa sección.

El señor gobernador de la Pampa, general Eduardo Pico, comunica haber quedado instalada aquella comisión y nombrado al señor don Juan Torres Artigas, para escribir la sinópsis histórica y topográfica del territorio.

El comisario de San Luis, doctor Dalmiro S. Adaro, pide la remisión de un plano de aquello ciudad, existente en el departamento de obras públicas, se mandará. El comisario de San Juan, don Manuel J. Godoy, solicita lista de la advisión territorial de la provincia.

El jefe de la oficina de estadística de San Juan, don Antero Barriga, remite nuevos datos sobre aquella provincia.

El señor gobernador de la Tierra del Fuego, comunica estar listo para efectuar el censo,

El comisario de Catamarca, don Javier Castro, avisa haber recibido los 3 cajones de formularios para el censo, que se la mandaron.

El comisario de Jujuy, don Gregorio González, comunica haber quedado cambiadas las comisiones departamentales y consulta, si, los censos que no son el de población pueden llenarse antes que éste. Se le contesto que no. La comisión avisará cuando deban empezar los trabajos.

Aduana de la Capital

—

ENTRADA DEL DIA 20 DE FEBRERO DE 1895

Recaudado en curso legal..	$	351649.69
Su equivalente en oro.....	»	98501.31
Recaudado en oro sellado	»	16858.74
Total á oro..............	$	115360.05

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

—

Tipo Oficial del oro 360 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 19 de Febrero 1895 $	199089.97	56067.60	18680.49	74748.09
Total recaudado en el mes cort. »	36227.13	1037962.54	381803.89	1419766.43
Id. igual período año anterior... »	3782460.69	1073440.44	370145.19	1443585.63
Diferencia á favor de F'bro. 95.. »	....	....	....	23819.20
» » 94.. »	....	....	....	....
Total recaudado en el corrt. año »	8313189.97	2345985.68	1376374.39	3722360.07
Id. igual período año anterior... »	10377210.79	3003263.82	1593592.78	4596856.60
Diferencia á favor del año 95 »	....	....	....	....
» » 94 »	....	....	....	874496.53

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

MANIFIESTO DE BUQUES—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Buenos Aires, vapor alemán de Hamburgo el 14 de enero á: E Katembusch, con: á Rolhdrs, 100 cajones mercaderías; G. Moso, 1000 barricas azúcar; O. Willers, 100 cajones tabaco; G. Rodríguez, 24 cajones mercaderías varias; Roig, 200 id mercaderías; Schiffner, 90 id ferretería; Orden, 14 id tejidos algodón; Ajetaguy, 50 id pescado; P. Coussiws, 300 id id id; R. Arredondo 23 cajones bazar; A. Retienne, 120 id droguería; A. Branzoni, 17 id id; L. Arostegui, 8 id tejidos algodón; E. D. Risso, 10 cajones ferretería; Orden, 160 id id; R. Kruger, 17 id id; Orden, 60 damajuanas ginebra; F. Queirola, 4 cajones tejidos algodón; K. Zwanck, 20 cajones mercaderías; Banco Alemán, 116 id mercaderías varias; A. Kull, 10 id id; Wiengren, 55 cajones papel; Martín y Cª, 22 cajones bazar; F. Gunche, 40 id acordeones; Cervecería Argentina, 25 id mercaderías; Cervecería Bieckert, 40 id cápsulas, London River, 4 cajones ferretería, A. Schulze, 61 cajón quincallería, Kirschbaunn, 41 id mercaderías varias, C. Dellochú, 10 id materiales, C. Malher, 4 id metales, R. Richare, 12 id ferretería, orden 8 id mercaderías, J. Pingel, 12 id menages, R. Buirco, 4 id mercaderías, S. Ostwaldt, 63 id papelería, R. Kaufman, 16 id quincallería, Banco Aleman, 59 id mercaderías varias, Comelli y Cª,

40 id medicinales, 15 id droguería, S. Gesell, 29 id metales, Galli hnos, 6 id librería, J. Stalla, 31 id papel, C. Beruhau, 10 id mercaderías, Ambrosetti hermanos, 9 id tejidos algodón, Pellers hermanos, 100 bolsas azúcar, E. Rehm, 26 id papelería, A. Brauss, 100 id pescado, M. Soulinac, 21 id droguería, S. V. Rollerí, 30 id pescado, J. Stolla, 4 id papelería, orden, 30 id comestibles, orden, 90 id pescado, Menet 19 id merc. y tejidos, Macgregor, 6 cajones tejidos algodón; G, Kesell, 4 cajones cristales; A. Estrada, 32 cajones papel; Drable hnos, 3 cajones cristales; G. Teckold, 12 cajones mercaderías; A. Estrada, 68 cajones papel; R. Hoffmàn, 15 cajones mercaderías, 50 cajones id; W. Hirch, 30 cajones mercaderías; I. Sotto, 10 cojones mercería; P. Puig, 4 cajones id; A. Delaye, 10 cajones id; García hnos, 6 cajones id; orden 11 id cajones id; Ramonde, 9 cajones id; Maucci hnos. 7 cajones librería; L. Scheiner, 70 bultos licores, 10 cajones mercaderías varias; Freisz. 21 cajones ferretería, 10 cajones quincallería; G. Zanali 172 cajones ferretería; Banco Británico, 200 cajones licores; M. Soulinac, 14 cajones droguería; A. Franzoni, 16 cajones id; Hirchberg, 7 cajones tejidos algodón; Santos hnos, 199 cajones mercaderías; J. Margonat, 5 cajones menajes; F. Storni. 8 cajones ferretería; A. Schulze, 131 cajones ferretería; London River, 100 cjnes. pescado; W. Paats, 400 cajones id; banco Aleman, 60 cajones pescado; J. C. Olaso, 31 cajones mercaderías; O. Bamberg, 17 cajones tejidos algodón; A. Thonsen, 32 cajones id id; Peascon, 14 cajones id; V. Leguineche, 34 cajones id; Trabucco hermanos, 14 cajones id; Ottone hermanos, 200 bolsas arroz; Bonfanti, 30 cajones mercaderías; Lindemberg, 34 cajones tejidos algodón; J. Llillo, 139 cajones mercaderías varias; E. Retienne, 20 cajones glicerina; R. Bondcheller, 25 cajones mercaderías varias; D. Parodi, 29 cajones droguerías; Schiffner, 18 cajones ferretería; J. Peuser, 43 cajones librería; Emgelbert, 5 cajones tejs. algodón; London River, 521 cajones ferretería; E. Monteis, 239 cajones mercaderías varias; orden, 2220 cajones materiales, 1900 damajuanas alcohol; Llaudt 2247 cajones mercaderías varias; Emgelbert, 125 fardos gatos; L. Gaminara, 100 cajones azúcar; ministro de marina, 246 cajones material de guerra.

Provence vapor francés, de Marsella y escalas, el 12 de enero; á Py, con: á Orden, 1 cajón perfumería; Stun, 2 cajones artículos fotógrafo; Leladens, 31 bultos droguería; H. Philipps, 5 cajones dátiles; Eonlas, 25 bordalesas vino tinto, 6 bordalesas id blanco; Orden, 16 cajones papel y sobre; Meres, 2 cajones quincallería; S. Florenzo, 14 bordalesas vino; P. B. 5 bordalesas id, 6 dajones aceite; B. R. y C. 6 cajones aceite; M. M. 15 bordalesas vino; Orden, 107 bordalesas id, 52 cajones aceite; Guillot, 3 cascos cola; Rauch, 9 cajones esencias; A. Quinterno, 8 cajones granos; E. Retienne, 26 cajones droguería; M. y Soulignoc, 11 bultos id; Austrumano, 40 bolsas pasas 10 bolsas anís; Leveratto, 17 cajonees dátiles; Rollen, 10 id id; Pocheine, 50 cajones aceite; L. y Molina, 3 cajones mercaderías; Orden, 50 cajones vermouth, 16 catones atun.

ENTRADA DE CABOTAJE

Balandra nacional, Sampierdarena Argentina, procedente de Gualeguaychú, consignada á J. A. Palma, con cargamento de 40 carradas leña sauce; 100 kilos queso.

Balandra nacional, Martin Fierro, procedente de Helvecia, consignada á J. A. Palma, con cargamento de 4000 sandías, 600 zapallos.

Pailebot nacional, Siempre San Antonio, procedente de Concordia, consignado á Núñez y Cerro, 1600 postes ñandubay.

Pailebot nacional, Vírgen de Le Pene, procedente de San Pedro, consignado á S. Marcsca, con cargamento de 630 bolsas trigo.

Lugre nacional, río Empedrado, procedente de Empedrado, consignado á Ros y Tobal. con cargamento de 1068 bolsas maiz; 2985 estacones quebracho colorado; 2391 medios postes id id; 2185 postes id id.

Balandra nacional Mercey, procedente de río Lujan, consignado á J. A. Palma, con cargamento de 500 yuntas cebollas, 400 yuntas ajos, 5 bolsas ajíes.

Pailebot nacional Benito y Pascual, procedente de La Paz, consignado á E. Gagliardo, en cargamento de 90,000 kilos carbón vegetal.

Pailebot nacional Laurentina procedente de La Paz, consignado á Núñez y Cerro, con cargamento de 5000 kilos leña ñandubay, 35000 kilos huesos.

Pailebot nacional Los dos Juancitos, procedente del Uruguay, consignado á E Gagliardo con cargamento de 60,000 kilos carbón vegetal.

ZARPADOS

Pailebot nacional D. Abatangelo, con destino á Corrientes, en lastre.

Chata nacional Santampthon, con destino á Victoria, cargada.

Chata nacional Sjorá, con destino á Victoria, cargada.

Goleta nacional S. Carpincho, con destino á San Pedro, cargado.

Pailebot nacional río Corrientes, con destino á Esquina, en lastre.

CONSULADOS

Consulado de la República Argentina en España

La Coruña, enero 8 de 1895.

A S. E. el señor ministro de relaciones exteriores de la República Argentina.

Buenos Aires.

Señor ministro:

Por considerar importante su publicación en el BOLETIN OFICIAL, extracto de la memoria anual, los siguientes datos que tratan sobre cueros vacunos.

Los precios de este artículo estuvieron durante 1894 sumamente bajos, cotizándose en plaza:

De Buenos Aires, clasificados de 9 á 11 kilos, pelo invierno á 22/24 cuartos.

Id clases inferiores de epidemia ó de pelo de verano á 18/25 cuartos.

Becerros pelo invierno de 4 á 5 kilos á 22/24 cuartos.

Cueros cordobeses pelo invierno de 9 á 11 kilos 23/25 cuartos.

Id inferiores 19/22 cuartos.

Becerros cordobeses superiores de 27 á 29 cuartos.

Las importaciones en 1894 en vapores directos ó vía Burdeos ó Vigo, ascendieron á 693.946 kilos de la República Argentina y 80.194 del Uruguay, en junto algo menos que en 1893, debido á la situación poco próspera de la industria de curtidos en esta región, y también á los precios altos del punto de orígen, en estos meses últimos, alza que aquí no se considera definitiva, por lo cual los compradores están á la espectativa.

Saludo á V. E. con toda consideración. —*Manuel Olmos.*

—

Buenos Aires, febrero 18 de 1895.—Publíquese.—*M. A. Pelliza.*

Consulado de la República Argentina en Inglaterra

Liverpool, 14 de enero de 1895.

A S. E. el señor ministro de relaciones exteriores de la República Argentina.

Buenos Aires.

Tengo el honor de dar cuenta á V. E. del movimiento comercial entre este puerto y los de la República durante el mes de diciembre próximo pasado:

Vapores despachados 11, toneladas de registro 14.251.

Buques á vela id 4; toneladas id 3285.

Total: 15 buques con 31.536 toneladas de registro y la siguiente carga:

Géneros y artículos de algodón 2.571 cajones y 689 fardos.
Id id de lana 131 id 34 id.
Id id mezcla 242 id 8 id.
Id id hilo 7 id.
Otros géneros: 138 cajones y 43 fardos.
Arpillera 804 fardos.
Sombrerería 12 id.
Mercería 43 id.
Hojalatería 1.922 cajones.
Alambre 1.760 rollos.
Máquinas y accesorios 448 bultos.
Fierro galvanizado 3.866 cajones.
Caños de fierro 2.084 sueltos.
Id id 1.220 bultos.
Chapas de fierro 439 sueltas.
Id id 741 bultos.
Rieles de acero 1.437 sueltos.
Artículos para ferrocarriles 372 cajones.
Id id 551 bultos.
Fierro 9.666 barras.
Id id 15.517 atados.
Id id 35 toneladas.
Ferretería en general 1.489 cajones.
Id id 167 cuñetes.
Id id 536 piezas.
Ladrillos de fuego 8.777 sueltos.
Cabullería 1.194 rollos.
Pinturas y aceites 2.044 barricas.
Id id 292 cuñetes.
Id id 5 cajones.
Sal de mesa 150 id.
Id de roca 95 toneladas.
Carbón de piedra 7.819 toneladas.
Loza y porcelana 106 canastos.
Id id 404 cajones.
Vidrio 279 id.
Id id 148 canastos.
Drogas y artículos de botica 278 cajones.
Id id id 3.057 barricas.
Comestibles 310 cajones.
Bebidas 1.131 cajones.
Animales en pié 396 ovinos.
Id id 1 porcino.
Alfombras 420 fardos.
Azúcar 1.700 bolsas.
Específico para curar sarna 4.031 cascos.
Artículos varios 5.513 bultos.

Importación

Vapores entrados 4; toneladas de registro 8.895.

Buques á vela id 1; id id 794.

Total 5 buques con 9.689 toneladas de registro y la siguiente carga:

Carne congelada—51.952 reses y 4.634 piezas carne de carnero; 177 cajones riñones, lenguas, etc.

Carne conservada—205 cajones.
Cereales—103.059 bolsas trigo; 882 cebada; 1.733 harina; 2.200 afrecho.
Lana 3.080 fardos.
Cueros de lanares 442.
Cerda 37 fardos.
Minerales 670 bolsas.
Cobre 44 barras.
Huesos 2.000 toneladas.
Astas 33.637.
Cueros vacunos salados 4.325.
Cueros de potro 3.128.
Ceniza de huesos 858 bolsas.
Machos de asta 10.410.
Sebo 188 cascos.
Animales en pié—244 vacunos; 1.344 ovinos.
Artículos varios—5.959 bultos y piezas.

Observaciones

Cueros vacunos salados—Importación 4.325. Al terminar el año demostró tendencia más satisfactoria que el anterior; bolsas 1/4s á 3/8d más altos. La calidad de los cueros en conjunto no ha sido buena. Precios: pesados 4 5/8 á 5 5/8 peniques libra; livianos 3 3/8 á 3 1/2 id.

Cueros de potro salados—Importados 3,128; los cuales fueron vendidos antes de su arribo, á precios reservados. Este fué el único lote llegado durante el año, aún á menudo ha habido pedidos últimamente. Precios corrientes: 9 á 11 chelines cada uno.

Cueros lanares—Llegados, 442 fardos. No ha habido negocios durante el mes, llegando á acumularse hasta 1000 fardos y más esperan durante este mes. Remates se anuncian para el 30 del corriente. Precios: matadero 3/4 lana á lana entera, merino 4 á 4 1/2 peniques libra; mestizo 3 3/4 á 4 3/4 id id.

Lana—Importación 3.080 fardos. Las primeras remesas de la nueva estación fueron puestas en remate, existiendo en venta 1.040 fardos; vendiéndose 960, y siendo 80 retirados. Las preferidas fueron las mestizas inglesas, formando estas 4/5 partes de la cantidad. Las merinas eran de mérito superior. De las Lincoln Buenos Aires del Sud, se consideran de crecimiento satisfactorio, mientras que las remesas del Norte muestran signos de haber sufrido por los malos tiempos, siendo de poco crecimiento y muy sucia. Comparando las cuotaciones de la última estación con la semana correspondiente de diciembre, se observa una baja en las de merino de 3/4 á 1 penique la libra, y 1 á 1 1/2 peniques la libra en las Lincoln y mestizas. Precios corrientes: Sajonia buena y mestiza 4 1/2s á 6d libra; id mediana id 4d á 4 1/2.

Cerda—Importados 37 fardos. Existe muy poca demanda.

Astas—Llegadas 33 037. Ha habido buenos pedidos, de novillos y vacas especialmente. Precios: 35 á 43 1/2 chelines por 100 pesados, y 27 1/2 á 32 1/2 por livianos.

Trigo—Importación 103.059 bolsas. Precios: 4/7 á 4/10 peniques las 100 libras. Mercado encalmado.

Saludo á V. E. atentamente,—*J. Penny*, canciller encargado del consulado.

—

Buenos Aires, febrero 19 de 1895.—Publíquese.—*M. A. Pelliza.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Departamento de obras públicas

LICITACIÓN

Reparaciones en la escuela normal de maestras de Santiago del Estero. Obras á construirse en la estación Salta (F. C. C. Norte).

Todos los antecedentes necesarios, pueden verse en la inspección administrativa, Florida 8, todos los dias hábiles hasta los dias 13 y 2 de marzo próximo, respectivamente, en las cuales á las 3 p. m. tendrán lugar las licitaciones referidas.—Buenos Aires, enero 22 de 18,95 —*Alberto G Dillon.*

LICITACIÓN

Para proveer de útiles y materiales á las obras del Riachuelo,

Las muestras, condiciones y bases de licitación pueden verse en la Inspección Administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 28 de febrero de 1895 día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires enero 29 de 1895.—*Alberto G. Dilla.*

LICITACIÓN

«Ensanche y mejora del salón de actos públicos del colegio nacional del Uruguay.» «Canalización del arroyo Tala en Catamarca».

Los presupuestos, planos y demás antecedentes, pueden verse en la inspección administrativa, Florida 8, todos los dias hábiles hasta el 4 de marzo de 1895, dia en que se abrirán las propuestas á las 2 1/2 p. m. para la primera licitación, y á las 3 p. m. para la segunda.—Buenos Aires, febrero 1º de 1895.—*Alberto G. Dillon.*

Ministerio de Hacienda

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

Llámase á propuesta por el término de treinta días, para la provisión de trescientos diez vestuarios de invierno para los marineros de las aduanas de la república, compuestos de las piezas siguientes:

2 pantalones paño marino de lana.
2 camisetas id id id
1 gaban id id id forrado en balleta de medio pellón.
1 gorra paño.
2 camisetas punto de algodón rayadas.
1 faja de algodón.
1 frasada de algodón.
2 pares zapatos de baqueta.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta dirección el día 21 de marzo próximo, en presencia del directorio, del escribano mayor del gobierno y de los interesados que concurran.

Los licitadores acompañarán una muestra de cada una de las piezas que forman el vestuario, las que se conservarán en la dirección hasta la aceptación de la propuesta por el poder ejecutivo.

Las propuestas serán extendidas en el sello que marca la ley, y vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el banco de la nación argentina, á la orden de esta dirección que acredite se ha depositado en dinero efectivo ó en títulos de renta nacional, el 5 % del importe de la propuesta.

La dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas en caso que no las considere convenientes.—Buenos Aires, febrero 26 de 1895.—*L. S. Boude,* secretario.

Departamento nacional de estadística

LICITACION

para la impresión del anuario de la Dirección Geueral de Estadística de la República Argentina, correspondiente á 1894.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección General de Estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las 12 del dia 15 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo dia, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de 8 páginas, del formato del anuario de Estadística correspondiente á 1893 y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleos de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel y los tipos deben ser de la misma calidad y clase de los usados en el anuario de Estadística correspondiente á 1893.

3ª El tiraje será de 600 ejemplares, debiendo en el precio de pliego incluirse la encuadernacion de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en cada uno de los tipos usados en el anuario de Estadística del referido año.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta, cuantas deseara revisar el director de estadística, siendo obligatoria para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todes los dias, un pliego nuevo de 8 páginas para la correccion siguiente.

7.ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el director de estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8.ª Los 600 ejemplares del Anuario aquí mencionado deberán entregarse á la dirección general de estadísttca á los 15 dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 $ por cada día de demora.

9.ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución á la orden del director de estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10.ª Las propuestas serán abiertas el dia designado en presencia de los interesados asistentes. con intervención del escribano mayor de gobierno.

11.ª Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, febrero 14 de 1895—*Ricardo Kleine* (hijo) secretario.

Ministerio de J. C. é I. Pública

LICITACIÓN

Para la publicación del Boletin Judicial

Hasta el día 11 de marzo próximo á las 3 p. m. se recibirán en la subsecretaría de justicia propuestas para la pu-

blicación del «Boletín Judicial» durante los años de 1895 y 1896, con arreglo á las siguientes bases:

2ª La publicación se harà de conformidad á lo que dispone la ley número 1893, de 12 de noviembre de 1886.

3ª El *Boletin Judicial* publicarà gratuitamente las sentencias y el estado ó movimiento de los tribunales de la Capital, las primeras dentro de los quince días á contar desde la fecha de la notificación á las partes y dentro del tercer día los datos relativos al movimiento judicial.

3ª El proponente se obligará, además, á entregar gratuitamente y á medida que aparezcan, un ejemplar del «Boletín» para la biblioteca de cada tribunal, uno para el uso de cada uno de sus secretarios, dos ejemplares á la subsecretaría de justicia, dos al archivo general de los tribunales y cincuenta á la biblioteca nacional para su depósito.

4ª El licitante cuya propuesta fuera aceptada hará las ediciones en el número de ejemplares que estime conveniente y percibirá para sí el importe de la venta del *Boletin*, el de las suscripciones y el de la inserción de edictos y avisos judiciales y particulares.

5ª La publicación de los avisos y edictos judiciales á que se refiere la ley, no podrá hacerse en cuerpo menor que el seis.

6ª El cobro de las publicaciones se hará con arreglo á la tarifa que se fijará en paraje visible en el local de la administración y que será uniforme durante los dos años!

El licitante expresará en su propuesta precios uniformes á cobrar durante los dos años del contrato, en la siguiente forma:

Cada cincuenta palabras, por diez publicaciones, pesos....

Cada cincuenta palabras, por quince publicaciones, pesos....

Cada cincuenta palabras, por veinte publicaciones, pesos....

Cada cincuenta palabras, por treinta publicaciones, pesos....

La misma proporción se observará para las publicaciones de mayor ó menor número de palabras ó por mayor ó menor tiempo. Se cobrarán como cincuenta palabras las fracciones mayores de veinticinco y no se cobrará, absolutamente, por las fracciones menores.

En los avisos de más de doscientas palabras se hará una rebaja proporcional del.... por ciento, por cada doscientas palabras ó fracción no menor de cien, sea cual fuere el número de publicaciones.

7ª La Dirección, Administración y reparto del *Boletín* correrá por cuenta del licitante. La Administración deberá otorgar recibo á toda persona que ocurra á insertar avisos, expresando el número de palabras, la duración del aviso y la suma que cobre según tarifa.

8ª La primera sección del diario se destinará exclusivamente para la publicación de las sentencias, movimiento de los Tribunales, edictos y avisos judiciales.

9ª El licitante podrá formar otras secciones para avisos particulares ó para la inserción de documentos de carácter judicial del país ó del exterior, pero en caso alguno le será permitido dar cabida á escritos de otra naturaleza ó comentarios, de cualquier género que sean.

10ª. *El Boletin Judicial* tendrá el formato que se requiera para que las publicaciones se hagan con regularidad.

11ª. El contrato que se celebre regirá hasta el 31 de diciembre de 1896; pero queda entendido que si antes de esa fecha fueran derogadas las disposiciones de la ley número 1893, de noviembre 12 de 1886, en la parte que dispone la publicación del *Boletin Judicial* el precitado contrato terminará en la misma fecha en que sea promulgada la ley derogativa, sin que haya lugar á reclamo alguno.

12ª. El licitante cuya propuesta fuera aceptada deberá someterse, en todo lo imprevisto, á las indicaciones que hicieren para el buen servicio del *Boletín* el Ministerio de Justicia ó la Exma. Cámara que ejerce la vigilancia y á insertar en el diario gratuitamente los avisos correspondientes al Ministerio de Justicia Culto é Instrucción Pública.

13ª. Cada propuesta deberá venir en un sello de cinco pesos y acompañada de un certificado de depósito de la suma de quinientos pesos nacionales, que se hará á la orden del departamento de justicia en el Banco de la Nación Argentina, como garantía del cumplimiento del contrato.

14ª. El licitante que obtenga la publicación doblará el depósito al hacer el contrato y perderá dicho depósito siempre que á juicio de la Exma. Cámara en lo civil ó del ministerio exista una causa justificada, infrinja el contrato ó no dé inmediato cumplimiento á las indicaciones á que se refiere la cláusula duodécima. En estos casos el contratista repondrá el depósito perdido so pena de rescisión del contrato.

15ª. El acto de la licitación tendrá lugar en la subsecretaría de justicia, el día y hora arriba indicada, en presencia del escribano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir, previniéndose que será rechazada en el mismo acto toda propuesta que no se ajuste en todo á las precedentes bases.—*Florentino Barros*, subsecretario.

Comisión de Cárceles y Casas de Corrección de la Capital

LICITACIÓN

Se llama por segunda vez á licitación por el término de quince dias, á contar desde la fecha de la presente publicación á los que deseen licitar la provisión de las cárceles en el corriente año. Las planillas son las siguientes. Número 1, carne; número 2, papas; número 3, pescado; número 5, comestibles; número 6, combustibles; número 7, tienda y ropería; número 8, papelería é imprenta; número 9, diversos artículos;—Las planillas, así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación, les serán suministradas á los que las soliciten, en la calle de Suipacha número 147, todos los dias de 1 á 2 p. m.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1895.—Arturo Gramajo, presidente—*Luis M. Palma*, secretario.

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Marina

LICITACIÓN

El día 13 de marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el estado mayor general de marina la licitación pública para las refacciones á efectuar en el edificio que ocupa la escuela naval.

Los pliegos de condiciones y presupuestos se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de esta repartición Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, febrero 11 de 1895.—*El comisario general.*

LICITACIÓN

El dia primero de marzo próximo tendrá lugar en el estado mayor general de marina la venta en subasta pública de los cascos denominados como sigue: Barca «Martín García», pontón «Vanguardia», pailebot «Piedra Buena», cutters «Santa Cruz» y «Don Gonzalo» y chata «Draga».

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la sección de contabilidad de esta repartición, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, enero 29 de 1895.—*El comisario general.*

LICITACIÓN

El dia primero de Marzo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General de Marina, la venta en subasta pública de los cascos denominados como sigue:

Barca Martín García.
Pontón Vanguardia.
Pailebot Piedra Buena.
Cutter Santa Cruz.
Cutter Don Gonzalo.
Chata Draga.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la sección de Contabilidad de esta repartición.

Paseo de Julio 564 — Buenos Aires, Enero 29 de 1895—*El Comisario General*

PREFECTURA MARÍTIMA

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un ancla de tres toneladas de peso y grillete y medio de cadena de diez líneas de espesor, que ha sido encontrada frente á los muelles del ferrocarril Central Argentino en el Rosario, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes. — Buenos Aires enero 28 de 1895.—*J. Goyena.* vf 0.3

PREFECTURA MARÍTIMA

Guardia Nacional de Marina

Se previene á los interesados que la oficina de enrolamiento funciona en la ayudantía de la prefectura marítima, Boca del Riachuelo, calle General La Madrid núm. 21 todos los días sin excepción de 10 a. m. á 6 p. m.—*Amadeo Losardi*, jefe de la ayudantía.—Buenos Aires, 14 de 1895.

v m. 14

EDICTO

Por disposición de la contaduría general de la Nación y en cumplimiento del artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor N. Marechal, para que por sí ó por medio de apoderado, se presente dentro del término de quince días á levantar un cargo que le ha formado.—Buenos Aires, febrero 13 de 1895. —*Los Secretarios.*

F. 28 v.